

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 014-2022-MSB-GM-OCH**

San Borja, 02 de febrero de 2022

**LA GERENTE DE LA OFICINA DE CAPITAL HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SAN BORJA**

**VISTO:**

La Resolución N° 03 del 30 de octubre de 2018 que contiene la Sentencia N° 361-2018-14-JLPL expedida por el Décimo Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente - Nueva Ley Procesal de Trabajo, la Resolución S/N del 10 de setiembre de 2019 que contiene la Sentencia de Vista expedida por la Octava Sala Laboral Permanente, el Informe N° 161-2019-MSB-PPM del 11 de octubre de 2019, el Proveído N° 1761-2019-MSB-GM del 16 de octubre de 2019, el Informe N° 60-2020-MSB-PPM del 29 de julio de 2020, Memorándum N° 264-2020-MSB-GM del 30 de julio de 2020, Memorando N° 543-2020-MSB-PPM del 31 de agosto de 2020, el Memorándum N° 532-2021-MSB-PPM del 27 de mayo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203 de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", expresamente señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"*;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, en el proceso de Desnaturalización de Contratos y Otros seguido por el señor Luis Alberto Chávez Palacios contra la Municipalidad de San Borja, la Octava Sala Laboral Permanente confirmó la Sentencia N° 361-2018-14-JLPL contenida en la Resolución N° 03 del 30 de octubre de 2018 que declaró Fundada la demanda, en consecuencia se declara la desnaturalización de los contratos de servicios no personales celebrados con el





MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

demandante desde el 01.02.2014 al 02.10.2014 y del 01.12.2015 al 28.02.2018; e ineficacia de los contratos administrativos de servicios desde el 03.10.2014 hasta el 30.11.2015; por lo tanto, el demandante mantuvo vínculo laboral permanente con la demandada, considerándose que su contrato de trabajo fue a plazo indeterminado sujeto al régimen laboral privado; se ordena que la demandada abone al demandante, la suma de S/. 22,586.67 soles (Veintidós Mil Quinientos Ochenta y Seis con 67/100 soles), por los conceptos de vacaciones, gratificaciones y asignación familiar, más intereses legales, que se liquidarán en ejecución de sentencia; asimismo la demandada debe abonar a favor del demandante los costos que se liquidarán en ejecución de sentencia; sin costas;

Que, el señor Luis Alberto Chávez Palacios es ex-servidor de la Municipalidad de San Borja, habiéndose desempeñado en el cargo de Inspector Municipal de transporte de la Unidad de Tránsito de la Gerencia de Seguridad Humana, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, desde el 01 de octubre de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2015, fecha en que culminó su contrato;

Que, siendo que el señor Luis Alberto Chávez Palacios es ex servidor de la Municipalidad de San Borja corresponde reconocer el período laboral dispuesto por la Octava Sala Laboral Permanente desde el 01 de febrero del 2014 hasta el 28 de febrero de 2018, debiendo expedirse el acto resolutorio que lo formalice;

Que, respecto al pago de los beneficios sociales por la suma de S/. 22,586.67 (Veintidós Mil Quinientos Ochenta y Seis con 67/100 soles) por los conceptos de vacaciones e indemnización vacacional (S/. 8,000.00), gratificaciones de fiestas patrias y navidad (S/. 10,691.67), asignación familiar (S/. 3,895.00), el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de San Borja ha realizado el cronograma de priorización de pagos de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 30137 y su reglamento, habiendo considerado al referido servidor en el Cronograma de Pago por Sentencias Judiciales del año 2024;

Que, el inciso 2) del artículo 139° de la Constitución Política y el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que estos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial;



Estando de conformidad con la delegación de facultades contenida en la Resolución de Alcaldía N° 377-2019-MSB-A del 26 de diciembre de 2019, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 621-MSB y modificado por la Ordenanza N° 662-MSB y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 entre el señor Luis Alberto Chávez Palacios y la Municipalidad de San Borja desde el 01 de febrero de 2014 hasta el 28 de febrero de 2018;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Municipalidad de San Borja deberá pagar la suma de S/. 22,586.67 (Veintidós Mil Quinientos Ochenta y Seis con 67/100 soles) por los conceptos de vacaciones e indemnización vacacional, gratificaciones de fiestas patrias y navidad y asignación familiar al señor Luis Alberto Chávez Palacios, en atención al Cronograma de Pago por Sentencias Judiciales del año 2024 realizado por el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de San Borja, de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley N° 30137 y su Reglamento;

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación Estratégica, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos y/o unidades orgánicas que correspondan, de acuerdo a sus atribuciones, cumplir con todo lo establecido en la Resolución S/N del 10 de setiembre de 2019 expedida por la Octava Sala Laboral Permanente;

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese al administrado conforme a Ley, dándose por agotada la vía administrativa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Oficina de Capital Humano  
CLAUDIA OTOYA MERINO  
Gerente

